



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que se Autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, a Incentivar Fiscalmente con el Cien por Ciento, a los Contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles, Derivado de la Escrituración por Parte de la Corett (Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra) y del Ran (Registro Agrario Nacional) y No Cobrar Retroactivamente los Cinco Años del Impuesto Predial, al Momento de Dar de Alta a los Predios o Construcciones en Cuestión.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A INCENTIVAR FISCALMENTE CON EL CIENTO POR CIENTO, A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES, DERIVADO DE LA ESCRITURACIÓN POR PARTE DE LA CORETT (COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA) Y DEL RAN (REGISTRO AGRARIO NACIONAL) Y NO COBRAR RETROACTIVAMENTE LOS CINCO AÑOS DEL IMPUESTO PREDIAL, AL MOMENTO DE DAR DE ALTA A LOS PREDIOS O CONSTRUCCIONES EN CUESTIÓN.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2009/12/01
Publicación	2010/02/10
Vigencia	2009/12/01
Término de Vigencia	2012/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4778 "Tierra y Libertad"



LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 113 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9 Y 38 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES XXIII, XXXVII Y LX Y 41, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

Esta Administración Pública Municipal, ha establecido como uno de sus principales objetivos, lograr el desarrollo urbano y social del Municipio de Cuernavaca, para otorgar así a la ciudadanía Cuernavacense, mayores y mejores condiciones de vida.

El desarrollo urbano de Cuernavaca genera una dinámica económica positiva para el H. Ayuntamiento, en virtud de que, con mejores condiciones existe una apertura a las posibilidades de la ciudadanía para la realización de diversos proyectos económicos.

De acuerdo a lo dispuesto en nuestra Constitución Política, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.

Es objetivo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; incentivar fiscalmente a los contribuyentes de los impuestos sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Predial, en lo que se refiere a los cinco años retroactivos por alta, derivados de la escrituración por parte de la CORETT (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra), RAN (Registro Agrario Nacional) y altas de predios y construcciones, por considerar, el beneficio significativo para los habitantes del municipio, de contar con seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y tener cada día más áreas regularizadas que le permitan a la autoridad, planear, controlar y regular en lo referente al desarrollo urbano sustentable de Cuernavaca.



En anteriores administraciones se aplicó este estímulo fiscal, habiendo incentivado a la población a regular sus predios, por lo que ahora se pretende continuar con ese beneficio.

De igual forma, se pretende incentivar fiscalmente a todos aquellos contribuyentes que adquieran por cualquier acto jurídico bienes inmuebles que hayan sido desincorporados del régimen de dominio público del Estado, previa autorización del Congreso del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cabildo, tiene a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

AC/SO/1-XII-09/021

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, a incentivar fiscalmente con el cien por ciento, a los contribuyentes del impuesto sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles, derivado de la escrituración por parte de la CORETT (Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra) y del RAN (Registro Agrario Nacional) y no cobrar retroactivamente los cinco años del impuesto predial, al momento de dar de alta a los predios o construcciones en cuestión.

Asimismo, se otorgará el mismo estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran por cualquier acto jurídico bienes inmuebles que hayan sido desincorporados del régimen de dominio público del Estado, previa autorización del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, a cumplir con el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo y hasta el 31 de diciembre del año 2012.



SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “Presidente Benito Juárez”, ubicado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, el día primero del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS
SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HUMBERTO PALADINO VALDOVINOS
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA

En consecuencia remítase al ciudadano Licenciado Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para que por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
LIC. MANUEL MARTÍNEZ GARRIGÓS



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que se Autoriza al Lic. Manuel Martínez Garrigós, Presidente Municipal Constitucional, a Incentivar Fiscalmente con el Cien por Ciento, a los Contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles, Derivado de la Escrituración por Parte de la Corett (Comisión Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra) y del Ran (Registro Agrario Nacional) y No Cobrar Retroactivamente los Cinco Años del Impuesto Predial, al Momento de Dar de Alta a los Predios o Construcciones en Cuestión.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA
RÚBRICAS.

Aprobación	2009/12/01
Publicación	2010/02/10
Vigencia	2009/12/01
Término de Vigencia	2012/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4778 "Tierra y Libertad"